



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 17 de Diciembre de 2015.

Visto el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo Nacional de fecha 18 de Setiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley Nº 22315, modificado por Ley Nº 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18º literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes;

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, en cumplimiento con sus fines y deberes presenta el REGLAMENTO DE CONTROL DE USO VEHICULAR DE PROPIEDADES DEL CEP Y LAS ACCIONES DISCIPLINARIA EN EL USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL CEP, en un esfuerzo por consolidar el orden institucional dentro del marco legal existente, para lo cual se ha dictado normas, para el uso de los vehículos oficiales, que es necesario respetar e incorporar a las regulaciones de las normas del CEP;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión en todo el territorio de la república haciendo uso de sus atribuciones y en cumplimiento de sus fines, consideró la necesidad de elaborar el Reglamento de Control de Uso Vehicular de propiedades del CEP y acciones Disciplinarias del CEP en uso de los vehículos Oficiales del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, en sesión de Consejo Directivo Nacional de fecha 18 de Setiembre de 2015, se APROBO, el REGLAMENTO DE CONTROL DEL USO VEHICULAR DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, Estatuto y demás normas vigentes, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Reglamento de Control del Uso Vehicular del Colegio de Enfermeros del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. Nº 14389



MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. Nº 22666